

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 198 de 2009 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Afkir Abdelilah y otros, contra la empresa “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 1 de febrero de 2010 y providencia de fecha 2 de febrero de 2010 que son del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 167.294,21 euros de principal y 33.458,849 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: La magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 1 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 220 de 2009, ejecución número 207 de 2009, a favor de don Afkir Jaouad en este Juzgado, frente a la común deudora “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”.

Una vez acumuladas asciende a 167.294,21 euros de principal, más la suma de 33.458,849 euros fijados provisionalmente para intereses legales y costas.

Correspondiendo a don Afkir Abdelilah la cantidad de 14.807,27 euros, a don Isabelo Caballero Heras la cantidad de 18.113,34 euros, a don El Hadi Afkir la cantidad de 19.842,82 euros, a don Omar Afkir la cantidad de 14.536,87 euros, a don Hassan Afkir la cantidad de 20.946,63 euros, a don Abdelhakim Afkir la cantidad de 12.528,92 euros a don Omar Afkir la cantidad de 15.586,07 euros, a don Boukhyar Afkir la cantidad de 18.249,56 euros, a don El Morabet Chibhe Dine la cantidad de 15.081,51 euros y a don Afkir Jaouad la cantidad de 17.601,22 euros.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.816/10)